



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N°
GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.**

03166 -2022-

SAN IGNACIO;

03 JUN 2022

VISTO; Los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el profesor que se desempeña en las áreas de gestión institucional, formación docente o innovación e investigación, goza de treinta (30) de vacaciones anuales; estableciendo en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, las condiciones para el goce de vacaciones;

Que, mediante Resoluciones Directoral UGEL N° 03318-2021 de fecha 26 de noviembre del 2021 y N° 0049-2022 de fecha 27/01/2022, se aprobó el rol de vacaciones de los Directivos que laboran en las diferentes instituciones Educativas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, correspondiente al año 2021 que se harán efectivas en el año 2022;

Que, según inciso b), sub numeral 7.4, artículo 7, de la Resolución Viceministerial N° 123-2021-MINEDU, de fecha 26 de abril del 2021, indica que "la reprogramación de vacaciones se solicita por única vez, debiendo existir acuerdo entre el (la) profesor (a) y el titular de la UGEL/DRE, según corresponda".

Que, estando a lo actuado por la Unidad de Personal, visado por la Jefa de la Oficina de Administración y Jefe de Asesoría Legal y lo dispuesto por el Despacho Directoral de esta Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, y;

De conformidad, con la Ley N° 27444 ley de procedimiento Administrativo General, Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, RS. N° 203-02-ED que aprueba el Ámbito Jurisdiccional Organización Interna y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación y sus Respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre otras la de San Ignacio y el Oficio Múltiple N° 034-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 02283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y funciones de la Institución.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- REPROGRAMAR Única y exclusivamente el numeral 38 de la RD. UGEL SI N° 03318-2021, de fecha 26 de noviembre del 2021 y numeral 57 de la RD. UGEL SI N° 0049-2022, de fecha 27 de enero del 2022 que resuelve aprobar el rol de vacaciones a profesores designados y encargados en el cargo de Director de las instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio, para el año 2022, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO LABORAL	PERIODO DE USO (Días)	VIGENCIA DEL - AL	II. EE. N°
01	RODRIGUEZ FLORES HILDER ESMael	01/03/2021 28/02/2022	30	03/10/2022 01/11/2022	IE. 16913 Túpac Amaru – H.
02	ALBERCA GRANDA GRIMILDA	01/01/2021 31/12/2021	30	01/07/2022 30/07/2022	IE. 17739 Nueva Unión S.J.L.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. OSCAR GONZALES CRUZ
Director
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio